

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| Radicado | 05000 31 20 002 2020-00012 00 |
| Radicado Fiscalía | 2019-00163 Fiscalía 65 E.D. |
| Proceso | Demanda de extinción de dominio |
| Afectados | Sergio Zuluaga Peña y otros |
| Asunto | Impulso procesal |
| Auto de sustanciación nro. | 397 |

ASUNTO.

Observándose el oficio presentado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín¹, por Secretaría del Despacho se deberá cumplir con el Auto de Sustanciación Nro.281 del 29-08-2023², continuando con la notificación por emplazamiento a voces de lo ordenado por el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de simple trámite de conformidad con los artículos 48 y 58 del Código de Extinción de Dominio.

De conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022 y el artículo 44 del Código de Extinción de Dominio, se comunicará a las partes e intervinientes acerca de las presentes determinaciones mediante la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del

¹ Archivo "052OficioAdiciónContratoPublicaciónEdicto" – tamaño 421KB.

² Archivo "046AutoOrdenaEmplazamiento-ReconocePersonería" – tamaño 586KB.

portal de Internet de la Rama Judicial. Adicionalmente, háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTÍZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0b49ef4076816ab81524fc23a4a6879ab21bb3fff4d4eed8018ee726fa3428**

Documento generado en 17/11/2023 04:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>